



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en  
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ, D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127)

Bogotá D. C., primero de junio de dos mil veintitrés

**Proceso No.11001 40 03 074 2022-00954-00**

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado, se **DISPONE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho, de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

**SEGUNDO:** Por secretaria, realícese el respectivo informe de títulos. En caso de haber dineros descontados a la parte demandante entréguese los mismos a la parte demandante sin exceder el monto de la liquidación de crédito que se encuentra en firme (artículo 447 del CGP).

Previa su entrega secretaria deberá verificar los requisitos conforme la circular PSCJC21-15 de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 031 del 02 DE  
JUNIO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

**JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL**  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7f0b9b3cef154f8f7952739a5b457559c3ff9c2be29d7ea1ab8bcae28ce6bd2**

Documento generado en 30/05/2023 08:53:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>